



Ab. Angel Navas Tinoco
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
 SEPTUAGESIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-70-P791

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN
 Y REFORMA DE ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 DE TRANSPORTE TURÍS-
 TICO, ESCOLAR Y
 EMPRESARIAL TURISVAN
 S.A.-**

CUANTÍA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, hoy dieciocho de diciembre del
 dos mil quince, ante mí **ABOGADO ANGEL
 DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO
 SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTÓN,** comparece
CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS, en
 calidad de Gerente General y
 representante legal de **COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y
 EMPRESARIAL TURISVAN S.A.,** quien es mayor
 de edad, de nacionalidad peruana, de

NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 LXX



A- ANGEL NAVAS TINOCO

estado civil viuda, ejecutiva, residente
 en esta ciudad de Guayaquil, idónea y
 legalmente capaz para obligarse y
 contratar, quien al comparecer me
 presenta documento de identificación y de
 haberla visto doy fe. Bien instruida en

el objeto y resultado de ésta escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A., a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Interviene el otorgamiento de esta escritura la señora CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS, en calidad de Gerente General y representante legal de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A., quien es mayor de edad, de nacionalidad peruana, de estado civil viuda, ejecutiva, residente en esta ciudad de Guayaquil, idónea y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

DOS.UNO.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **DOS. DOS.-** COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. mediante escritura pública de treinta y uno de agosto de dos mil celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE GUAYAQUIL, aumentó su capital a la suma de ochocientos ochenta dólares y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil. **DOS. TRES.-** Mediante escritura pública de junio veinte de dos mil ocho celebrada ante la Notaria Suplente Trigésima de Guayaquil, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. reformó su objeto y su estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de julio de dos mil ocho. **DOS. CUATRO.-** Mediante

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Ab. Angel Navas Tinoco

escritura pública de febrero diez de dos mil diez celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. aumentó su capital social, fijó una sucursal y reformó su estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el siete abril de dos mil diez.

DOS. CINCO.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. celebrada el dos de octubre de dos mil quince resolvió por unanimidad el cambio de denominación de la compañía por COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A. y consecuentemente la reforma del artículo primero del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el acta de junta general que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS, en calidad de Gerente General y representante legal de COMPAÑÍA DE





Ab. Angel Navas Tinoco
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
 S E P T U A G E S I M A
 DEL CANTON GUAYAQUIL

TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y
 EMPRESARIAL TURISVAN S.A., en
 cumplimiento a lo resuelto por la Junta
 General Extraordinaria de Accionistas
 reunida el dos de octubre de dos mil
 quince, declara que: Queda reformado el
 artículo primero del estatuto social de
 la compañía en el sentido de que se
 cambia la denominación de COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y
 EMPRESARIAL TURISVAN S.A. por la de
**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
 INSTITUCIONAL TURISVAN S.A."**, cuyo tenor
 es el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO:
 Constituyese en esta ciudad de Guayaquil,
 la compañía que se denominará "COMPAÑÍA
 DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
 TURISVAN S.A.", que se registrá por los
 presentes estatutos, Ley de Compañías y
 demás disposiciones legales vigentes en
 el Ecuador." **CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA
 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** la
 señora CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS,
 en calidad de Gerente General y
 representante legal de COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y
 EMPRESARIAL TURISVAN S.A., DECLARA BAJO

NOTARIO SEPTUAGESIMU
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMU
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX

JURAMENTO: Que la compañía no mantiene contratos de obras públicas con el Estado, ni con ningunas de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta al presente instrumento, para que forme parte de la escritura pública, los siguientes documentos: CINCO.UNO (5.1).- Copia certificada del certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.- CINCO.DOS (5.2) Copia certificada de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. y Resoluciones de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL a las que hace referencia dicha junta, celebrada en octubre dos de dos mil quince. CINCO.TRES (5.3).- Copia de documentos personales de la compareciente. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfección jurídica de la minuta que presento.- Esta

Q


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 094432650-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: VALDIVIEZO VARGAS CARMEN ADRIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO: Piura (Piura)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-30
 NACIONALIDAD: PERUANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 CARLOS MANUEL MARTINEZ MALDONADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: LAS PERMI POR LA LEY
 E33182222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALDIVIEZO LOZADA FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VARGAS ANDRADE ROSA TEOTISTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2015-05-05
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-05-05





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

062 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 062-0139
 CÉDULA: 0702957622
 VALDIVIEZO VARGAS CARMEN ADRIANA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 TARQUI PARROQUIA
 ZONA: 2




PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 LXX



ABEL NAVES LONDOÑO



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VALDIVIEZO VARGAS CARMEN ADRIANA, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. con RUC Nro. 0991519475001 y dirección CORONEL 1706 VENEZUELA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

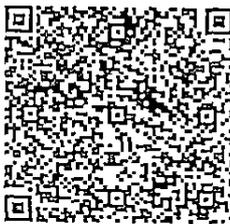
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Ab. ANGEL NAVAS

Héctor Mosquera Alcocer

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 18 de diciembre de 2015

Validez del certificado: 30 días





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991519475001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIEZO VARGAS CARMEN ADRIANA
CONTADOR: RIZZO LEON JACQUELINE JACINTA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/09/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/1999
FEC. INSCRIPCION: 09/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES ESCOLARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PADRE SOLANO Número: 1820 Intersección: CARCHI
Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 046000990 Email: giaturisvan@hotmail.com Celular: 0997688127 Telefono Trabajo: 042164461

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

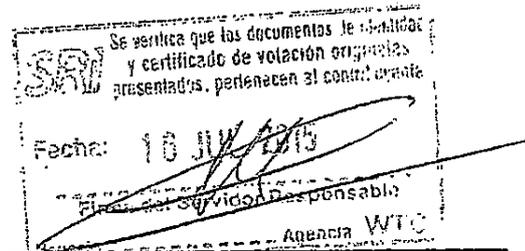
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/07/2015 09:49:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991519475001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIEZO VARGAS CARMEN ADRIANA
CONTADOR: RIZZO LEON JACQUELINE JACINTA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/09/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/1999
FEC. INSCRIPCION: 09/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES ESCOLARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parróquia: TARQUI Calle: PADRE SOLANO Número: 1820 Intersección: CARCHI
Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 046000990 Email: ciaturisvan@hotmail.com Celular: 0997688127 Telefono Trabajo: 042164461

DOMICILIO ESPECIAL:

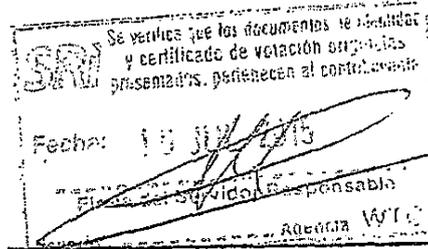
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/07/2015 09:49:21

Guayaquil, 19 de junio de 2015.

Señora
CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo, oportunidad que aprovecho para elevar a su conocimiento, que el día de hoy, los accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, reunidos en Junta General Extraordinaria de accionistas, resolvieron elegirla a usted para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos décimo segundo y vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía.

La **COMPANÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 16 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1999. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el 31 de agosto de 2000, la **COMPANÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Ab. Wendy Maria Vera Ríos, Supiente del Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 20 de junio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de julio de 2008, la compañía cambió su objeto social; y, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 10 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de abril de 2010, la compañía realizó aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, apertura de sucursal y reforma de estatuto social.

Atentamente,



CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS
SECRETARIA AD HOC
C.C. 0944326503

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AN ANGEL NAVAS INCCO

RAZON.- Guayaquil, 19 de Junio de 2015.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**



CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS
C.C. No. 0944326503

THE NATOS DE ESTAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.885
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de **COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, a favor de **CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS**, de fojas 26.497 a 26.499, Registro de Nombramientos número **8.227**.

ORDEN: 31885



Guayaquil, 01 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

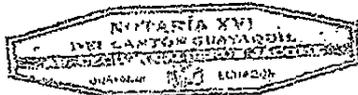
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Ab. ANIBAL NAVAS - NOTARIO

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
CON FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 13 JUL 2015 FOJA(S) (2)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/12/2015 12:32 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7718726

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0991519475001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

98883, COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

- NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4921.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/01/2016 12:32 PM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17/12/2015 12:23 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días de octubre de dos mil quince, a las 19h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en Padre Solano 1820 y Carchi en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: Wilfrido Elías Arreaga García, propietario de 8.889 acciones, Saly Magaly Arreaga León propietaria de 8.888 acciones representada por el señor Wilfrido Arreaga García, Hugo Mentor Barrera Urquiza propietario de 11.305 acciones representado por el señor Segundo Barrera Rodríguez, Narciso de Jesús Carrera Barreno propietario de 10.860, Felipe Muñoz propietario de 11.356, Mary Ericka Ortega Álava, propietaria de 11.356 acciones, Freddy Fernando Sánchez Arévalo propietario de 10.314 acciones y Maruja Yndagra Valdivieso Muñoz propietaria de 11.356 acciones, representada por su hijo, el señor James Barret Valdivieso. Todas las acciones descritas son ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar cada una. Actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía CARMEN ADRIANA VALDIVIESO VARGAS; por resolución de la Junta como Director de la sesión actúa el señor NARCISO CARRERA BARRENO. La Secretaria de la Junta manifiesta al Director de la Sesión que con los señores accionistas presentes se ha conformado el quórum legal requerido, es decir que se encuentra presente más del cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado, con lo que se declara instalada la Sesión. Se deja constancia que se ha convocado conforme a la Ley al Comisario de la compañía, no habiendo asistido éste. Por Secretaría se da lectura al texto de la CONVOCATORIA publicada en el Diario "El Telégrafo" del día 20 de septiembre de 2015.- La Secretaria da lectura al texto correspondiente, el mismo que dice: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN SA.** Se convoca a los señores accionistas y de manera especial al Comisario, a la sesión de Junta General Ordinaria que se realizará el día **viernes 02 de octubre del 2015 a las 19h00**, en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Padre Solano # 1820 y Carchi, de este Cantón Guayaquil, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1. Conocimiento y Resolución del Oficio nr. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0018771 de septiembre 14 del 2015, emitido por el abogado Efrén Roca Sosa, Especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías, respecto del trámite nr. 33475 del 2015 de cambio de denominación de la compañía. 2. Revocatoria de las decisiones de la Junta General de Accionistas adoptadas el día 30 de noviembre del 2013, relacionadas con el cambio de denominación de la compañía. 3. Revocatoria de las decisiones de la Junta General de Accionistas adoptadas el día 14 agosto del 2015. 4. Cambio de denominación de la compañía en base a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil. 5. Cambio de Objeto Social de la compañía en base a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil. 6. Elección de nuevo Comisario. Se convoca especial e individualmente al ingeniero Braulio Narciso Jácome Tunja, comisario principal de la compañía, domiciliado en

INGENIERO BRAULIO NARCISO JÁCOME TUNJA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LXX



Dr. ANSELMO VARGAS

Conjunto Beata Mercedes Molina, Solar 1, Diagonal a la Cervecería Nacional, en la ciudad de Guayaquil. Firma: Sra. CARMEN ADRIANA VALDIVIESO VARGAS Gerente General".

Toma la palabra el Director de la sesión poniendo en consideración los puntos del orden del día, y se pasa a conocer cada uno en su orden:

1. Conocimiento y Resolución del Oficio nr. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0018771 de septiembre 14 del 2015, emitido por el abogado Efrén Roca Sosa, Especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías, respecto del trámite nr. 33475 del 2015 de cambio de denominación de la compañía.

Refiriéndose al primer punto, La Gerente de la compañía manifiesta que se presentó ante la Superintendencia de Compañías el trámite de cambio de denominación de la compañía conforme las recomendaciones y exigencias de los organismos de control de tránsito, habiéndose expedido el oficio No. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0018771 de septiembre 14 del 2015, emitido por el abogado Efrén Roca Sosa, Especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías. En este sentido se realizan algunas recomendaciones tales como la actualización de la reserva de denominación para su cambio y la resciliación de las escrituras de los trámites de cambio de denominación ingresados anteriormente. Por lo expuesto los accionistas presentes resuelven por unanimidad aceptar las recomendaciones del oficio No. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0018771 de septiembre 14 del 2015, emitido por el abogado Efrén Roca Sosa, Especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías, autorizando a la Gerente General a que realice las acciones y trámites pertinentes en este sentido, dentro de los que se contempla la resciliación de las escrituras públicas de 21 de febrero de 2014 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil y la de 27 de agosto de 2015 celebrada ante el Notario Septuagésimo de Guayaquil.

2. Revocatoria de las decisiones de la Junta General de Accionistas adoptadas el día 30 de noviembre del 2013, relacionadas con el cambio de denominación de la compañía.

La Gerente de la Compañía señala que las resoluciones de noviembre 30 de 2013 deben ser revocadas ya que no permiten la legalización del cambio de denominación de la compañía, y que este hecho se ratifica en lo mencionado en el oficio No. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0018771 de septiembre 14 del 2015, emitido por el abogado Efrén Roca Sosa, Especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías. Luego de los debates correspondientes, los accionistas presentes resuelven por unanimidad revocar las resoluciones adoptadas en la junta general de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2013, únicamente en las atinentes al cambio de denominación, aceptando las recomendaciones del oficio referido, por lo que la Gerente General deberá resciliar la escritura pública celebrada el 21 de febrero de 2014 ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, por lo que se autoriza a la Gerente General a que realice las acciones y trámites pertinentes en este sentido.

- 
3. Revocatoria de las decisiones de la Junta General de Accionistas adoptadas el día 14 agosto del 2015.

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A." y la consecuente reforma estatutaria, quedando como consecuencia reformado el ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS sociales, cuyo texto será: "ARTÍCULO PRIMERO: Constituyese en esta ciudad de Guayaquil, la compañía que se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A.", que se registrá por los presentes estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes en el Ecuador." Queda autorizada la Gerente General a que legalice esta decisión ante la Superintendencia de Compañías y demás órganos de control debiendo ella realizar todas las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de lo aquí resuelto.

5. Cambio de Objeto Social de la compañía en base a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil.

La Gerente General manifiesta que las observaciones del oficio No. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0018771 de septiembre 14 del 2015, emitido por el abogado Efrén Roca Sosa, Especialista jurídico societario de la Superintendencia de Compañías, indican que debe realizarse la reforma al objeto social de la compañía, sin embargo al revisar los estatutos sociales de la compañía y sus posteriores reformas aprobadas e inscritas, consta que mediante escritura pública de 20 de junio de 2008 ante la Notaria Trigésima Suplente se celebró la reforma de objeto social de esta compañía, quedando éste únicamente establecido para la prestación de servicios de transporte escolar y de personal en furgonetas, buses y busetas. Esta escritura pública fue aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 08 de julio de 2008.

Por lo expuesto, los accionistas presentes resuelven por unanimidad no reformar el objeto social de la compañía, por cuanto éste se encuentra determinado conforme la normativa legal vigente, siendo el mismo único y exclusivo para la modalidad de transporte escolar y de personal.

6. Elección de nuevo Comisario.

Como sexto punto del orden del día el Director de la Sesión conforme a la convocatoria efectuada, señala que es necesario designar al nuevo Comisario de la compañía, mocionando para tal efecto al señor CPA CHRISTIAN BORJA, con quien se ha conversado previamente y se ha acordado salvo el criterio de los señores accionistas presentes, la suma de cien dólares más IVA como su honorario por la presentación de su informe. Luego de las deliberaciones los accionistas presentes por unanimidad y atendiendo a lo propuesto por el Director de la Sesión, aprueban la designación del CPA CHRISTIAN BORJA como COMISARIO DE LA COMPAÑÍA, debiendo extenderse su nombramiento y darle las facilidades para que ejecute sus funciones de acuerdo a la Ley y el Estatuto Social.



Luego de la emisión de estas resoluciones, el Director de la sesión pregunta a la Secretaria de la Junta si existen otros puntos por tratarse en el orden del día y el Secretario le responde que ya no hay más puntos que tratar, por lo que siendo las veinte horas y treinta minutos, el Director de la Sesión declara concluida la presente Junta, dejando constancia que al Acta se deberán anexar los documentos siguientes documentos: 1.- Convocatoria a Junta General de Accionistas efectuada el 20 de septiembre del 2015 en Diario "El Telégrafo" 2.- Registro de Asistencia de Accionistas a la presente sesión, así como las cartas poder de los accionistas que han sido representados. 3.- Documentos mencionados en los puntos del orden del día y en las exposiciones de la Gerente General.- Para constancia firman el Director de la sesión y la Secretaria que certifica.

Narciso Carrera Barreno

Sr. Narciso Carrera Barreno
DIRECTOR DE LA SESIÓN

Carmen Valdiviezo Vargas

Sra. CARMEN VALDIVIEZO VARGAS
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAS
LXX



ESPACIO
EN
BLANCO

Ø



**RESOLUCIÓN No. 031-RE-009-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. ANT-AC-2013-28940 del 30 de octubre de 2013, los representantes de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado en lo que al objeto social y denominación respecta de la compañía.

Que, la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia de del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003894 del 30 de junio de 2008, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Que, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, mediante acta del 30 de noviembre de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al objeto social y denominación respecta de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-2629 del 09 de diciembre de 2013 e informe jurídico No. 135-DAJ-009-RE-2013-ANT del 05 de diciembre de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al objeto social y denominación respecta; solicitada por la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al

**RESOLUCIÓN No. 031-RE-009-2013-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN
S.A."**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ent.gob.ec



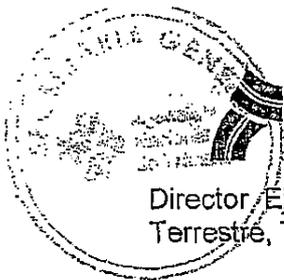
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO



Agencia
Nacional
de Tránsito

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL Y DENOMINACIÓN RESPECTA DE LA COMPAÑÍA** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO PRIMERO): DENOMINACIÓN.-

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.", se registrará por las leyes ecuatorianas, los reglamentos que se expidieren y por el Estatuto Social.

Redacción Propuesta.-

(ARTÍCULO PRIMERO): DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO PRIMERO** del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO PRIMERO).-DENOMINACIÓN.-

"La compañía se denomina "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A.", la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, los presentes Estatutos y especialmente por la Ley de Compañías".

Redacción Actual.- (ARTÍCULO DOS): OBJETO SOCIAL.-

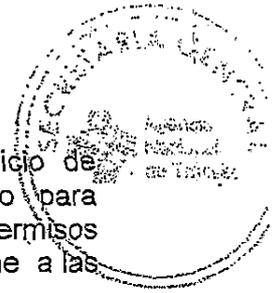
"ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.", compañía se dedicará a realizar el servicio de transporte escolar y personal en furgonetas, busetas y buses a nivel local, provincial y nacional, conforme a las autorizaciones y disposiciones de los organismos de tránsito competentes, autorizaciones y regulaciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, así como a las leyes y reglamentos pertinentes al objeto de la compañía (...)"

Redacción Propuesta.-

RESOLUCIÓN No. 031-RE-009-2013-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A."





"ARTÍCULO SEGUNDO: "La compañía se dedicará a realizar el servicio de transporte terrestre escolar e institucional a nivel local o provincial, pudiendo para este objeto y previa autorización de los organismos de control obtener los permisos y licencias necesarias, contratar con instituciones públicas y privadas conforme a las leyes, reglamentos y demás normativa legal del Ecuador".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.", se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad Escolar e Institucional de Carga Pesada, sujetándose a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles, permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad social".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

2. Emitir informe favorable para compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A.", domiciliada

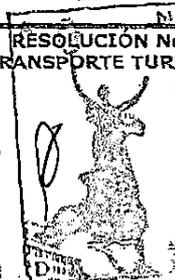
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AR ANGELO BARRANTI MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, reforme su estatuto respecto a la denominación y objeto social; que será reemplazado, por "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.", y prestará el servicio de transporte terrestre comercial en la modalidad escolar e institucional.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



RESOLUCIÓN N°. 031-RE-009-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A."



3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte escolar e institucional a nivel nacional "COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

12 DIC 2013


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



LO CERTIFICO:

Responsable de Elaboración: Felipe Vaca Neacato





EL DIRECTOR DE TRANSPORTE, DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO GUAYAQUIL, EP.

RESOLUCION No. 118A-2014- EPMTG-DT
DE PRORROGA DEL PERMISO DE OPERACIONES No. 001-IC-009-2014-ANT DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL "TURISVAN S.A"

- QUE, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones;
- QUE, el artículo 394 íbidem expresa que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias;
- QUE, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en sus artículos 2 y 3, fundamenta en la formalización del sector del transporte y garantiza que este servicio se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas;
- QUE, el artículo 46 de la norma antes referida, manifiesta que el transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, por lo que su organización es un elemento fundamental para la productividad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país;
- QUE, de acuerdo al artículo 57 inciso 2 de la Ley referida en el inciso anterior, dentro de la clasificación del transporte comercial reconoce los servicios de transporte escolar e institucional, carga liviana, taxis, mixto, turístico y los demás que se establecen en el reglamento;
- QUE, para operar un servicio comercial de transporte se requiere del permiso de operación y será prestado únicamente por compañías y cooperativas autorizadas para tal efecto que han cumplido con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito;
- QUE, el Art. 86 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, exige que todos los medios de transporte empleados en cualquier servicio de este sector, deberán contar con el certificado de homologación conferido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en coordinación con el Ministerio de Industrias y Competitividad y el Instituto Ecuatoriano de Normalización y de acuerdo con el Reglamento correspondiente;
- QUE, de acuerdo al artículo 30.5 letra c) de la LOTTTSV, les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial,

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX.



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX.



AB ANGEL NAVAS TINOCO

los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e interurbano, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector.

QUE, mediante Resolución No. 065-DE-ANT-2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito resolvió, de manera unilateral e inconsulta, ~~transferir~~ al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes, para que sea ejercida a partir del 15 de septiembre de 2014, en las modalidades de transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional;

QUE, para las modalidades de transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional, si bien el Gobierno Nacional no ha dictado la estructura tarifaria correspondiente, el ejercicio de las competencias de títulos habilitantes en estas modalidades de transporte no significan impacto alguno para las finanzas municipales, por lo que la EPMTG considera que los recursos transferidos por el Gobierno Nacional para el ejercicio de la competencia de títulos habilitantes sobre estas modalidades de transporte, son suficientes, al tenor del artículo 273 de la Constitución de la República;

QUE, el Directorio de la EPMTG, mediante resolución motivada suscrita el 14 de noviembre del 2014, resolvió iniciar el ejercicio efectivo de la competencia de ~~títulos habilitantes~~ única y exclusivamente en las modalidades de transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional, a partir de la presente fecha, por considerar que dicho ejercicio no significa impacto alguno en las finanzas municipales;

QUE, el Directorio de la EPMTG, dentro de la misma resolución antes mencionada, decidió prorrogar hasta el 30 de junio del 2015 los permisos de operación a las empresas y cooperativas que a la presente fecha se encontraran tramitando la renovación de sus respectivos permisos de operación, ante las autoridades de tránsito que hasta la presente fecha venían ejerciendo las competencias de títulos habilitantes en las modalidades de transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional.

QUE, con fecha 14 de noviembre de 2014, la Comisión de Tránsito del Ecuador, entregó la documentación de las Compañías de Transporte Comercial, Escolar e Institucional, mediante Oficio No. CTE-DE-2014-3650-O.

QUE, de acuerdo a memorando No. EPMTG- GG-2014-0133 con fecha 17 de noviembre de 2014, fui delegado por la máxima autoridad, para la emisión de las prórogas a los Permisos de Operación.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

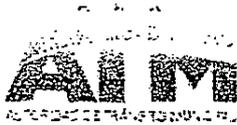


AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



EN, calidad de Delegado de la Máxima Autoridad y ejercicio de las facultad prevista en el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP;

RESUELVO

AUTORIZAR: Que La Compañía de servicio de transporte escolar TURISVAN S.A. Deberá realizar el cambio de la razón social y sus estatutos en la Superintendencia de Compañías, valores y seguros. Suprimase las palabras " TURISMO Y EMPRESARIAL " , se recomienda que la razón social debe decir Compañía de Transporte Escolar E Institucional Turisvan S.A. , en virtud del Art. 79 de la LOTTTSV que habla del objeto social de las operadoras de transporte terrestre manifiesta lo siguiente.- Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO AÑO DOS MIL QUINCE.

ING. FERNANDO NAVAS NUQUES, MBA
DIRECTOR DE TRANSPORTE

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO GUAYAQUIL, EP.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TIMOCO





Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

minuta está firmada por el abogado JORGE ANTONIO DÍAZ MENESES, con Registro número cero nueve- dos mil- ciento ochenta y seis del Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba se afirma y ratifica en cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

Por **COMPañÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.**

f) CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS

Gerente General

C.I. No. 094432650-3

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



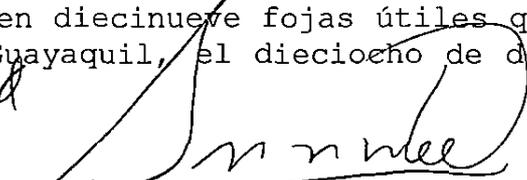
AB. ANGEL NAVAS TINOCO

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGESIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en diecinueve fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el dieciocho de diciembre del dos mil quince.-


AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
S E P T U A G E S I M A
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que he tomado nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000641, emitida el diez de febrero del dos mil dieciséis, por el abogado Víctor Granados Larrea, Intendente Nacional de Compañías, en la que se aprueba el contenido de la presente escritura pública de Cambio de denominación de la COMPAÑÍA TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A. y Reforma de Estatutos de la misma compañía.- Guayaquil, nueve de marzo del dos mil dieciséis. *d*


AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000003310



20160901070000058

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901070000058

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901070P00791

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991519475001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	MATRIZ Y 2 TESTIMONIOS

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:9.580
FECHA DE REPERTORIO:10/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000641, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías (D)**, el **10 de febrero del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la **COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.** por la de **COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TURISVAN S.A.** y **Reforma de Estatutos**, de fojas 12.282 a 12.305, Registro Mercantil número 1.069. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9580




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de marzo de 2016

REVISADO POR: *b*

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

15:00

Firma

CEDESIS



Factura: 001-001-000002058



20150901070P00791

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901070P00791					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:7)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991519475001		GERENTE GENERAL	CARMEN ADRIANA VALDIVIEZO VARGAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AN ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL